



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

RESOLUCIÓN 00099
(28 ENE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALEDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PARA LA VIGENCIA 2021”

El Secretario de Hacienda del Municipio de la Estrella, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 024 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo N° 024 de diciembre de 2020, se adoptó el régimen normativo sustancial y procedimental aplicable en el Municipio de la Estrella y en el se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, determina como competencia a este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devolución de los tributos.

Adicionalmente el artículo 324 del Estatuto Tributario Municipal, dispone:

“ARTÍCULO 324. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN MATERIA TRIBUTARIA. Con sujeción a las reglas establecidas en el presente Acuerdo, la Administración Tributaria Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se hayan asignado o asignen en otras disposiciones:

(...)

r.) Expedir un calendario tributario donde se fijen las fechas, plazos y condiciones para la declaración y pago de los tributos municipales.

Que mediante resolución N° 01424 del 30 de diciembre de 2020, se establecieron las fechas y plazos para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales relacionadas con los tributos administrados por el Municipio de la Estrella. En lo que tiene que ver específicamente con las fechas para realizar el pago del impuesto de industria y comercio, establecido en el artículo tercero, así:

“ARTICULO TERCERO: PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El pago del impuesto de Industria y comercio correspondiente al periodo gravable 2020, deberá efectuarse a través de documento mensual de cobro expedido por la Administración Municipal, en las fechas límites que se describen a continuación:

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao

Conmutador: (57-4) 5407444. Línea gratuita 01 8000 420 080

Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co

Página web: www.laestrella.gov.co



SC6714-1

00 099



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

PERIODO	FECHA SIN RECARGO
Enero	29 de enero de 2021
Febrero	26 de febrero de 2021
Marzo	31 de marzo de 2021
Abril	30 de abril de 2021
Mayo	31 de mayo de 2021
Junio	30 de junio de 2021
Julio	30 de julio de 2021
Agosto	31 de agosto de 2021
Septiembre	30 de septiembre de 2021
Octubre	29 de octubre de 2021
Noviembre	30 de noviembre de 2021
Diciembre	30 de diciembre de 2021



SC6714-1

PARAGRAFO: Una vez vencido el plazo descrito en el presente artículo para realizar el pago del impuesto de industria y comercio se generará el cobro de los intereses moratorios a los que haya lugar.”

Que debido a los ajustes en el sistema de información como consecuencia de los cambios generados por la entrada en vigencia del Acuerdo 024 de 2020, se han generado una serie de retrasos en la facturación del impuesto de industria y comercio, por lo tanto, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo concedido para el pago en el mes de enero de 2021, esto con el fin de brindarle al contribuyente un término más amplio para cumplir con esta obligación tributaria.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el principio de eficiencia tributaria busca garantizar la facilidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias, se hace necesario ampliar el plazo para realizar el pago del impuesto de industria y comercio correspondiente al mes de enero de 2021.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Resolución 01424 de 2020, el cual quedará así:

00099



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

“ARTICULO TERCERO: PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El pago del impuesto de Industria y comercio correspondiente al periodo gravable 2020, deberá efectuarse a través de documento mensual de cobro expedido por la Administración Municipal, en las fechas límites que se describen a continuación:

PERIODO	FECHA SIN RECARGO
Enero	10 de febrero de 2021
Febrero	26 de febrero de 2021
Marzo	31 de marzo de 2021
Abril	30 de abril de 2021
Mayo	31 de mayo de 2021
Junio	30 de junio de 2021
Julio	30 de julio de 2021
Agosto	31 de agosto de 2021
Septiembre	30 de septiembre de 2021
Octubre	29 de octubre de 2021
Noviembre	30 de noviembre de 2021
Diciembre	30 de diciembre de 2021

PARAGRAFO: Una vez vencido el plazo descrito en el presente artículo para realizar el pago del impuesto de industria y comercio se generará el cobro de los intereses moratorios a los que haya lugar.


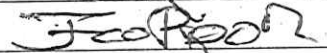
ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORI: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás asuntos que no se especifiquen en el presente acto, seguirán vigentes.

28 ENE 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS PEREZ OSORIO
Secretario de Hacienda Municipal

130101-26 (Resolución Calendario Tributario)

Vo. Bo. T.O Impuesto Industria y Comercio	Catalina Marroquín	
Vo. Bo. Asesor Jurídico	Francisco Restrepo	

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 5407444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



SC6714-1

00 099

00 099